

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCIÓN | | |
|--|----------------|-------|
| AYUNTAMIENTOS | | |
| Más de | Sin exceder de | Ptas. |
| Habitantes: 2.000 en adelante.. | | 75'00 |
| » 1.000 a 2.000 | | 60'00 |
| » 500 a 1.000 | | 50'00 |
| » 500 | | 40'00 |
| Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. | | 75'00 |
| Juzgados o Juntas vecinales o administrativas | | 40'00 |
| Cámaras oficiales de la provincia. | | 75'00 |
| Suscripciones particulares..... | | 75'00 |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de Diciembre de 1943 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministro de la Gobernación con destino a la construcción de 102 viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil en Palencia el anticipo y préstamo que se expresan (Boletín Oficial del Estado 364 30 Diciembre).

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para conceder al Ministro de la Gobernación, con destino al proyecto importante en total tres millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiseis pesetas con noventa y un céntimos, presentado para la construcción de ciento dos viviendas protegidas para empleados y obreros del Parque Móvil de Ministerios Civiles en Palencia, de acuerdo con lo prevenido por la Ley de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

A) Un anticipo sin interés de un millón cuatrocientas cuarenta y tres mil novecientos setenta pesetas con setenta y seis céntimos, por el cuarenta por ciento del importe total del presupuesto protegido, en las condiciones prescritas en el Capítulo sexto del Reglamento del Instituto de la Vivienda de fecha ocho de Septiembre del mismo año.

B) Un préstamo al interés legal del cuatro por ciento de un millón ochocientos doce mil cuatrocientas

sesenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos por el importe del cincuenta por ciento del referido presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley de nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

puesto de construcción, que constituye la aportación inicial reglamentaria, ciento cincuenta mil pesetas con cargo al presupuesto extraordinario del año actual, para compensar en parte al Ayuntamiento de Palencia por los terrenos ce-

tos ordinarios durante veinte años la cantidad anual de dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos, correspondiente a la diferencia entre la anualidad de amortización y la que por alquileres se perciba de las viviendas protegidas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Precios y Mercados)

Circular número 425 por la que se fijan los precios de los fideos y macarrones. (B. O. del E. 364-30 Diciembre).

Teniendo en cuenta el precio único de 290 pesetas quintal métrico señalado por el Servicio Nacional del Trigo para las harinas del trigo «excedente» que se distribuyen para la fabricación de sopas de pasta (fideos y macarrones), dispongo que los precios que han de regir serán los siguientes:

Fideos, 4'35 ptas. kg. neto.

Macarrones, 4'75 ptas. kg. neto.

Ambos precios en fábrica, con envases y embalajes incluidos.

Los «precios oficiales» de almacenista a detallista y de éste al público serán propuestos seguidamente por las Juntas Provinciales a esta Comisaría General, para su aprobación o rectificación.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Salutación

Auspicios de bellas perspectivas se dibujan en el horizonte del año que comienza.

Con la fe y confianza puestas en Dios y en nuestro invicto Caudillo y conductor, con la mayor unión y hermandad y con el trabajo tenaz y perseverante de todos, haremos la España grande que ambicionamos.

Tal es mi consigna en esta iniciación de fecha, en este comenzar del año en el que, con las más halagüeñas esperanzas, me es muy grato hacer llegar a los habitantes todos de esta hidalga provincia de mi mando, la más sincera felicitación pascual y el fervoroso deseo de su mayor progreso y engrandecimiento.

Palencia 1.º de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,

Enrique de Lara y Guerrero

Artículo segundo.—Estas concesiones disfrutarán de las bonificaciones tributarias máximas enunciadas en el Capítulo quinto del Reglamento anteriormente citado.

Artículo tercero. El Ministerio de la Gobernación aportará para cubrir el diez por ciento del presu-

puestos para este fin, y el resto, de doscientas doce mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, con cargo al presupuesto también extraordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, debiendo consignar en los sucesivos presupues-

A fin de evitar confusionismos de precios, no deberán distribuirse sopas de pasta fabricadas con harina de trigo «excedente», al mismo tiempo que las hechas con trigo de cupo forzoso, que continuarán con el mismo precio que hoy tienen señalado en la Circular número 326 (*Boletín Oficial del Estado* número 289, de 16 de Octubre de 1942).

Madrid 29 de Diciembre de 1943.
— El Comisario general, *Rufino Beltrán*.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Exmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Rectificando la aclaración a la Circular número 406 referente a los precios del tocino y la manteca fundida.

Habiéndose padecido error en la aclaración a la Circular núm. 406, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 279, de fecha 6 de Octubre, queda rectificada en la forma siguiente:

PRECIO DEL TOCINO:

| | Ptas. Kg. neto |
|------------------------------|-------------------|
| En fábrica..... | 7'00 |
| De almacén a detallista..... | 9'24 |
| Precio al público..... | 10'15 |

PRECIO DE LA MANTECA FUNDIDA:

| | Ptas. Kg. neto |
|---|-------------------|
| En fábrica..... | 10'50 |
| bruto por neto, incluido en vase de hojalata usada o chapa. | |
| De almacén a detallista..... | 12'95 |
| bruto por neto, incluido en vase de hojalata usada o chapa. | |
| Precio al público..... | 15'30 |
| kilogramo neto. | |

Los fabricantes podrán incluir en factura, además del precio fijado, el impuesto de Usos y Consumos.

En los precios de almacén a detallista y de éste al público, en ambos artículos están incluidos los valores de envases, transportes, mermas, arbitrios e impuestos, incluso el de Usos y Consumos.

Madrid 29 de Diciembre de 1943.
— El Comisario general, *Rufino Beltrán*.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos, excelentísimos señores Gobernadores, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

«Sobre jubilación de los Médicos Titulares, por los Ayuntamientos respectivos»

La Orden Ministerial de Gobernación de 11 de Enero de 1939, reconoció el derecho de los Médicos, Practicantes y Matronas Titulares de los Ayuntamientos a disfrutar de los mismos derechos de jubilación, viudedad y orfandad que la legislación Municipal vigente reconoce a los Secretarios e Interventores, debiendo ser satisfechos por los Ayuntamientos respectivos; exceptuando de la pensión de viudedad por lo que se refiere a las Matronas.

Y como aclaración a dicha O. M., la Dirección General de Sanidad, en comunicación dirigida a esta Jefatura (de fecha 13 de Noviembre próximo pasado), indica que los Ayuntamientos correspondientes, al incoar el oportuno expediente de jubilación de los Médicos titulares, *deberán sumar a los servicios computables, los años de carrera*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926, en armonía con los preceptos del artículo 47 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, al cual ha de ajustarse el expediente, en cumplimiento de la O. M. de 11 de Enero de 1939.

Lo que se hace público por esta Circular, para conocimiento de los Sanitarios y Ayuntamientos, y para su debido cumplimiento.

Palencia 30 Diciembre de 1943.
— El Jefe provincial de Sanidad, *Mauro Martín de Prado*.

Señores Alcaldes y Facultativos Sanitarios Titulares de los Ayuntamientos de esta provincia. 3871

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

En los días hábiles del 15 al 31, ambos inclusive, del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1943.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados, se personarán en la Depositaria Provincial, durante las horas de diez a trece, provistos de los certificados de existencia fechados en el mes de Enero y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando a los señores Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios, a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 3 de Enero de 1944.— El Presidente, *B. Benito*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1943.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, Cuadros, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de fondos señor Prieto Sáez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Disposiciones Oficiales. — Encomendar a la Comisión de Hacienda e Intervención ultimem el estudio que ya están realizando sobre el Presupuesto para el próximo ejercicio y señalar el día 13 para que dé comienzo la reunión semestral plenaria de la Diputación dedicada al exámen y aprobación del mismo.

Diputación Baleares. — Apoyar la propuesta de la Diputación de Baleares que ha solicitado de la Superioridad la aprobación de un Reglamento regulador de las percepciones por riqueza radicante, y dirigirse al Ministerio, a tal efecto.

Iglesia de Cristo Rey. — Sobre la Mesa para estudio la petición del Rector de dicha Iglesia, en Madrid, solicitando ayuda económica para la reconstrucción del templo.

Excavaciones Arqueológicas. — Quedar enterada de los resultados obtenidos en la campaña de excavaciones arqueológicas en el Monte Bernorio y felicitar a la Comisaría Provincial de Excavaciones, por los éxitos logrados.

Precios medios. — Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Subsidio Familiar. — Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, mes de Octubre, que importa 932'80 pesetas.

Seguro accidentes. — Aprobar los recibos correspondientes al tercer trimestre, que importan 307'35 pesetas.

Subsidio de Vejez. — Que pase a la Presidencia la liquidación presentada por la Caja Nacional de Previsión, en virtud de la cual se reclaman a esta Diputación 352'87 pesetas, correspondientes a cuotas de afiliación que no se hizo a su debido tiempo, e intereses de demora, correspondientes a la encargada de la limpieza de las Oficinas de Intervención Glicería Rodríguez Rey.

Fianza Depositario. — Estimar suficiente por ahora la fianza de pesetas 48.000 que tiene constituida, reservándose la facultad de acordar la modificación cuando lo estime oportuno la Gestora.

Vicente Buzón Díez. — A informe de Secretaría la instancia en que solicita se le acumule al sueldo de Oficial 1.º la gratificación que viene percibiendo como encargado de la Administración del Hospital.

Solicitud empleados. — A informe de Secretaría la instancia suscrita por todo el personal de la Diputación, solicitando mejoras en sus haberes.

Huerta de Astudillo. — Aprobar la cuenta de gastos ocasionados durante los meses de Septiembre y Octubre, en dicha huerta, y que ascienden a pesetas 1.098.

Caminos del Pantano de Cervera. — Hacerse cargo del camino que enlaza la coronación del pantano con la carretera de Cervera a Camporredondo, y del que enlaza el puente de Ruesga con la mencionada coronación, previa autorización que al efecto se solicitará de la Jefatura de Obras Públicas.

Cuentas y certificaciones de Vías y Obras. — Aprobar las correspondientes al pasado mes de Octubre, que ascienden en total a pesetas 98.355'33.

Pensiones de Lactancia. — Conceder la reglamentaria al vecino de Redondo, Victoriano de Mier Morante y a la vecina de esta localidad Concepción Santos Santos.

Hospicio. — Inscribir en el Escalafón para ingreso a la vecina de Villada, Lucía Moratínos Fernández y al vecino de esta ciudad Marcos Pies Ríos.

Movimiento población asilada. — Quedar enterada de la existencia de acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia al terminar el mes de Octubre.

Manicomio. — Ratificar el ingreso del vecino de Cervatos de la Cueva, Alejandro Fernández Sansierra.

Hacerse cargo de las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid la enferma Angela Durante Gómez, natural de esta provincia.

Quedar enterada de que han causado baja en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, Gabina Salán Herrera, por defunción, y por salida con licencia temporal, Ramona de la Puente Rubia y Anunciación de la Hera Rebollo.

Becas. — Acceder a la prórroga solicitada por el becario Julio Gutiérrez Martínez, para estudios en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, y por el curso 1943-44.

Hospital. — Quedar enterada del movimiento de enfermos correspondiente al mes de Octubre, que comenzó con una existencia de 116 y termina con 158.

Quedar enterada de que por los militares se han causado 488 estancias durante el mes de Octubre, arrojando la liquidación total 4.484 pesetas, cuyo cobro procede gestionar.

Quedar enterada de haberse recibido la mesa de Operaciones y el Secadero mecánico adquiridos a la Casa «Industrias Sanitarias», de Barcelona.

Otorrinolaringólogo. — Que pase

a estudio de la Comisión de Presupuestos la instancia de don Baldomero Gómez Callejo, solicitando una gratificación por servicios prestados en el Hospital Provincial.

Farmacia.—Que pase a informe de la Comisión de Presupuestos la ponencia suscrita por los señores Directores del Hospital y Beneficencia, en relación con la apertura de Farmacia en el Hospital.

Servicio Recaudación.—Quedar enterada del Balance de comprobación y saldos en 31 de Octubre.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al presente mes por un importe de 416.890'75 pesetas.

Llena de recibos.—Autorizar al Jefe del Servicio de Contribuciones para que disponga la llena de recibos a destajo, en las mismas condiciones que rigieron en el año último, pero limitando la concesión de trabajo a los empleados de la Delegación de Hacienda y de esta Diputación.

Cuentas y facturas.—Aprobar la cuenta que rinde el señor Presidente de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra, que asciende a pesetas 625, que le fueron libradas para material de oficina y la relación general número 30, comprensiva de once facturas, por un total importe de 91.648'07 pesetas.

Otros asuntos.—Hacer constar en Acta la satisfacción con que la Comisión ha visto las gestiones llevadas a cabo por el Vocal de la misma y Procurador en Cortes, señor Cuadros Salas, encaminadas a recabar el pago de cantidades o créditos pendientes en el Ministerio de Hacienda, a favor de esta Diputación y que han sido coronadas con el éxito.

Designar representantes de esta Diputación en la Comisión nombrada para tratar de la venta del edificio destinado a Instituto de Higiene, al señor Presidente, Vocal de la Comisión de Hacienda señor Conde y señor Secretario de la Corporación.

Aprobar la gestión presidencial relacionada con la petición de subvención para el camino de Olleros de Paredes Rubias, por Cuillas a Bascónes de Ebro y también para la construcción de un Pabellón de Infecciosos en el Hospital Provincial.

Prelado de la Diócesis.—Trasladarse al Convento de la Trapa, tan pronto como se tenga noticia de la llegada al mismo del nuevo Obispo de esta Diócesis Doctor Lauzurica y Torralba, para saludarle y ofrecerle los respetos de la Corporación y asistir corporativamente a los actos que se organicen con motivo de la solemne entrada en esta Capital.

Artículo 127 Estatuto Provincial.—Encomendar a Secretaría haga

un estudio e informe acerca de la interpretación que puede darse a dicho texto legal, a fin de ver si pudiera utilizarse en beneficio del presupuesto provincial alguna modalidad derivada del mismo.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 18 de Noviembre de 1943

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos señor Prieto Sáez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Cese Gestor señor Cuadros.—Lamentar la ausencia del señor Cua-

Nuevo Obispo de Cádiz.—Quedar enterada de la expresiva comunicación del ilustre palentino Doctor D. Tomás Gutiérrez Díez, en la que participa que el día 21 del actual hará su entrada en Cádiz y participarle que en el solemne acto ostentará la representación de la Corporación el Vicepresidente señor López-Negrete.

Concesión de subvenciones.—Quedar enterada de haber sido aprobados los expedientes de obras de construcción de Grupos Escolares en los pueblos de Villalaco y Osornillo, por un importe de pesetas 128.938'02 y 118.086'40, respectivamente.

Matrona de Beneficencia.—Facultar al Presidente del Tribunal para que señale día en que habrán

en concepto de participación del 5 por 100, corresponde a la Diputación.

Huerta rectoral de Barcenilla.—Que pase a la Sección de Vías y Obras el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis, autorizando se tome una parcela de terreno de la huerta rectoral de Barcenilla para las obras de construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Quintanaluengos.

Plan de conservación de caminos.—Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales de la provincia para el próximo ejercicio de 1944.

Proyecto de energía eléctrica.—Aprobar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica en término de Villaviudas, de que es peticionario don Ruperto Acitores.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria a la niña M.^a del Carmen Valderrama Tarrero.

Inscripciones en el Escalafón.—Inscribir en el Escalafón para ingreso en la Beneficencia a Ana Fernández Moro, vecina de Villarramiel y a Román García Marina, residente en esta Ciudad.

Beneficencia.—Desestimar la petición de ingreso de los niños Carmen y Jaime Marsal Aragón, por no ser naturales de esta provincia.

Manicomio.—Quedar enterada de haber fallecido en el Sanatorio de San Luis, Carmen Retuerto Fraile y en el de San Juan de Dios, Miguel Trigueros Rodríguez y de haber salido con licencia temporal Herminio Herrero del Rio y Mariano Martín Aristín.

Quedar enterada del ingreso de la vecina de esta ciudad Avelina Bartolomé Muñoz y acceder al del joyen Enrique Porris Porris, de Osorno.

Instituto Radioquirúrgico.—Acceder al ingreso en el Instituto de San Sebastián de Purificación Aduriz González y Carmen Losada Rodríguez.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación general n.º 31 comprensiva de tres cuentas, por un total importe de 3.208'00 pesetas.

Liquidación Ex Recaudador señor Hortelano.—Aprobar el informe del Jefe del Servicio de Contribuciones en relación con este asunto.

Licencia señor López-Negrete.—Concederle una licencia de cinco días.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión

Visto el expediente incoado por doña Práxedes Rodríguez de la Riva, mayor de edad, viuda y vecina

Administración del «BOLETIN OFICIAL»

ADVERTENCIA A LOS SUSCRIPTORES

Con el fin de asegurar la buena marcha administrativa de este periódico, se advierte a los suscriptores, y en especial a todos aquellos cuya suscripción termina en 31 de Diciembre actual, que pasados OCHO DIAS de su vencimiento sin haber abonado la nueva, directamente en las Oficinas de Intervención de esta Diputación —planta baja del Palacio Provincial—o por cualquier otro medio, nos veremos obligados a suprimir el envío del «Boletín», sin previo aviso.

Palencia y Diciembre de 1943.

EL ADMINISTRADOR.

dro Salas, que ha solicitado del Excmo. Señor Gobernador Civil ser relevado del cargo de Gestor Provincial, por la imposibilidad de simultanearlo con el de Procurador en Cortes y Alcalde de Dueñas.

Presupuestos extraordinarios.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dan normas a las Corporaciones locales para cumplimiento de la Ley de 29 de Julio del presente año que autorizó la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación y que pase a Intervención por si pudiera afectar a esta Corporación y, en caso afirmativo, formule la oportuna propuesta.

Telegrama Nuncio Apostólico.—Quedar enterada del telegrama de agradecimiento que dirige el excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad en contestación al que por la Presidencia le fué cursado, de condolencia por el reciente bombardeo de la Ciudad del Vaticano.

Llegada nuevo Obispo.—Estar a lo resuelto en la sesión última respecto a los actos que se celebrarán los días 20 y 21, con motivo de la entrada en esta ciudad del nuevo Obispo Excmo. y Rdm. Sr. Don Francisco-Javier Lauzurica y Torralba.

de celebrarse los ejercicios de oposición a la referida plaza.

Reingreso D. Dacio Crespo.—Que pase a informe de Secretaría la instancia en que solicita reingresar en su puesto de Cirujano Auxiliar del Hospital, en el que se halla excedente.

Licencia Caminero.—Conceder quince días a Juan Merino Herrero.

Intereses de la Deuda.—Autorizar al Sr. Depositario para que presente declaración jurada, recoja el carnet correspondiente y lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas en relación con las operaciones de corte y presentación de cupones pertenecientes a Títulos de la Deuda, para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda en lo que respecta a los depósitos constituidos por esta Diputación.

Rectificación de amillaramientos.—Quedar enterada del informe del Negociado de Fomento sobre los trabajos que se han llevado a cabo en la rectificación y depuración de amillaramientos y registros fiscales en los Municipios de esta provincia y que se continúen las gestiones precisas, poniéndose al habla con la Delegación de Hacienda para ver si dentro del año 1944 se consigue el cobro de toda la cantidad que,

de Palencia, solicitando la concesión de tres litros de agua por segundo derivados del río Carrión en término municipal de Palencia con destino a riego de una finca rústica de su propiedad.

Resultando: Que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 de Marzo de 1942 y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y Salamanca, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el de la peticionaria.

Resultando: Que durante el período de información pública anunciado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias anteriormente indicadas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, habiéndose presentado tan solo una reclamación suscrita por el Sr. Director Gerente accidental de la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», oponiéndose a la concesión, fundándose en no encontrarse regularizado el caudal del río Duero para la que tiene concedida dicha Compañía

Resultando: Que pasado el proyecto a informe del señor Ingeniero Jefe de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero lo emite en el sentido de que el aprovechamiento solicitado queda enclavado en zona dominada por obras de riego en proyecto, comprendidas en el Plan de 25 años de la Confederación, lo cual, si bien no debe ser obstáculo para la concesión, debe ser tenida en cuenta para imponer la prescripción de que, al ejecutar la Confederación las obras de puesta en riego de esta zona, quedará automáticamente caducada la concesión y el usuario pasará a regar por el nuevo sistema, ajustándose a las dotaciones, turnos y demás normas que al efecto se establezcan para los demás regantes, pudiendo hacerse también la concesión a título precario, pudiendo declararse caducada en el momento que la Confederación lo estimase oportuno, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se la prive, por las obras realizadas ni por ningún otro concepto.

Resultando: Que remitido el proyecto a la Jefatura del Servicio Agronómico de Palencia, lo emite en sentido favorable a la concesión y estableciendo la oportuna tabla de riegos para los cultivos.

Resultando: Que la Abogacía del Estado de Valladolid ha emitido su dictamen en el sentido de que habiéndose observado fielmente las prescripciones legales establecidas en el Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, ya que al proyecto se acompañan los documentos reglamentarios y que la única reclamación presentada por la Compañía «El Porvenir de Zamora», que más que de oposición a la concesión es de reserva de sus derechos por si algún día vieses mermado el caudal que tiene concedido, procedía otorgar la concesión solicitada, debiendo tenerse en cuenta las condiciones fijadas por el señor Ingeniero Jefe de Obras de la Confederación en su informe.

Resultando: Que encargado por

esta Jefatura de Aguas de la confrontación del proyecto el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, propone se otorgue la concesión con las condiciones que indica y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando: Que las obras propuestas se ajustan en todas sus partes al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Llovera con fecha 24 de Abril de 1942.

Considerando: Que los Organismos que han conocido reglamentariamente en el expediente no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que no es de tener en cuenta la reclamación formulada por la Compañía Anónima «El Porvenir de Zamora», puesto que más que de oposición a la concesión es de reserva de sus derechos por si algún día vieses mermado el caudal que tiene concedido.

Considerando: Las atribuciones concedidas a las Jefaturas de Aguas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año,

Esta Jefatura de Aguas, resuelve otorgar la concesión solicitada con las condiciones siguientes:

Primera. Se concede a doña Práxedes Rodríguez de la Riva el aprovechamiento de tres (3) litros de agua por segundo derivados del río Carrión en término municipal de Palencia, al pago denominado «Las dos aguas» o «Fuente de la Salud» que serán empleados en el riego de una finca de su propiedad de tres hectáreas de cabida.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la peticionaria y suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Olaguibel Llovera con fecha 24 de Abril de 1942.

Tercera. La concesionaria dará conocimiento a esta Jefatura de Aguas del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción.

Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas o delegado suyo, levantándose acta en la que conste detalladamente las obras construídas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

Cuarta. Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de la concesión y habrán de terminar en el de un (1) año, después del comienzo.

Quinta. La ejecución de las obras primero, y su conservación después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la concesionaria todos los gastos que esto origine.

Sexta. Esta concesión se otorga simplemente a título precario, pudiendo declararse caducada en el momento que la Confederación Hidrográfica del Duero lo estime oportuno, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se la prive, ni por las obras

realizadas ni por ningún otro concepto.

Séptima. La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y quedará sometida a las disposiciones vigentes, quedando asimismo sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.

Octava. Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Contrato de Trabajo y demás disposiciones de carácter social y protección a la industria nacional.

Novena. La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas, que dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, e inutilizada, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de Diciembre siguiente) para general conocimiento, y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid 21 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Angel M.ª Llamas*. 3811

Administración Municipal

Villarrabé

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su provisión interinamente con el sueldo de cuatrocientas pesetas anuales.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Alcalde, dentro del plazo señalado.

Tendrán preferencia para el cargo los Caballeros Mutilados, excombatientes y a falta de éstos cualquier vecino del distrito, pero tienen que reunir las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, y es condición indispensable que fije su residencia en Villarrabé.

Villarrabé 29 de Diciembre 1943.—El Alcalde, *Martín Fernández*. 3872

Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo

Vacante la plaza de Secretario de los Ayuntamientos de Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo, agrupados al solo efecto de tener un Secretario común, de categoría especial, con el haber anual de 4.500 pesetas, se anuncia para su provisión interinamente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán indistintamente al señor Alcalde de uno de los Ayuntamientos citados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Páramo de Boedo 29 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, *José Cornier*. 3859

Valle de Santullán

EDICTO

Habiendo sido desierta la primera y segunda, tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 13 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, la tercera subasta de veinte árboles de roble del monte La Mata, de la pertenencia de este pueblo de Valle Santullán bajo el tipo de tasación de 1.794 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Santullán 24 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, *I. Iglesias*. 3861

Flechilla

Formado el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de Justicia, correspondiente al Partido Judicial de Frechilla para regir durante el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Frechilla 27 Diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, *Severiano Castillo Alonso*. 3864

Magaz

ANUNCIO

Vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, llevando unido a dicho cargo, los de voz pública, y sepulturero municipal, por cuyos servicios percibirá la cantidad de dos mil quinientas pesetas en concepto de sueldo anual, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión con carácter de interinidad.

Las solicitudes debidamente reintegradas y escritas de puño y letra de los concursantes, se dirigirán al señor Alcalde en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Magaz 28 de Diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, *Sérvulo Martín*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944

| | |
|-------------------------------------|------|
| Villanueva de Abajo. | 3868 |
| Congosto de Valdavia. | 3867 |
| Ribas de Campos. | 3866 |
| Támara. | 3876 |
| Junta vecinal de Dehesa de Montejo. | 3857 |
| Idem de Villosilla de la Vega. | 3869 |

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1943

| | |
|------------|------|
| Añoza. | 3865 |
| Moratinos. | 3875 |

Habilitación de crédito

| | |
|------------------------|------|
| Santibáñez de la Peña. | 3863 |
|------------------------|------|

Exacciones municipales para 1944

| | |
|--------|------|
| Añoza. | 3865 |
|--------|------|